



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

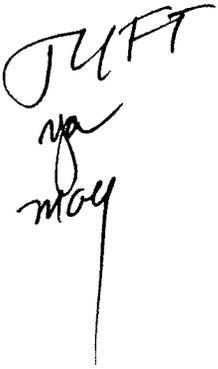
ORDENANZA NÚMERO 97
SERIE DE 2012-2013

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR DOCUMENTOS DE CESIÓN, TRASPASO Y GARANTÍA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS A FAVOR DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y CESIÓN Y TRASPASO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS A FAVOR DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, AMBOS RELACIONADOS CON OBRAS QUE SE HAYAN REALIZADO EN PROPIEDAD MUNICIPAL; ASÍ COMO OTORGAR DOCUMENTOS DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE CUALQUIERA DE DICHAS AGENCIAS PÚBLICAS

- JLFT*
ya
revisar
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81-1991 conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 2.001 (g) autoriza a los Municipios a ceder a cualquier agencia pública a título gratuito cualquier bien mueble o inmueble;
- POR CUANTO:** El Capítulo IX de la Ley Núm. 81-1991, supra, regula la Adquisición y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles, siendo el Artículo 9.005 el que regula directamente la enajenación de bienes y establece, en lo pertinente a esta Ordenanza, que toda permuta, **gravamen**, arrendamiento, venta o **cesión** de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto; y exime, en su inciso (a), de los procesos de subasta pública las ventas, **cesiones** o arrendamientos de propiedad municipal a favor de otro municipio, del Gobierno Central o del Gobierno Federal;
- POR CUANTO:** La Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados son agencias públicas pertenecientes al Gobierno Central, por lo que las cesiones de propiedad municipal a favor de éstas están exentas del proceso de subasta pública;

POR CUANTO: El Municipio de Ponce realiza mejoras a estructuras municipales existentes y desarrolla y construye proyectos nuevos, donde integra sistemas de distribución, redistribución y/o transmisión de energía eléctrica, subestaciones eléctricas, equipo, materiales y accesorios, todo ello de conformidad con los planos de distribución eléctrica aprobados por la Autoridad de Energía Eléctrica; así como construye y mejora sistemas de acueductos y alcantarillados, donde integra tuberías, equipo y materiales en propiedad municipal, cuyos trabajos se describen en los planos sometidos a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados;

Además, ambas agencias públicas requieren al Municipio la constitución de servidumbres de paso a su favor para la instalación, operación y conservación de sus equipos, materiales, aditamentos y accesorios;

**POR CUANTO:** Esta Administración ha hecho formar parte de su política pública la sana administración municipal y la reducción de gastos al erario público. Por lo tanto, en aras de cumplir con esa política pública se ha determinado establecer una única ordenanza que regule el proceso de cesión, traspaso y garantía de los sistemas eléctricos, de los sistemas de acueductos y alcantarillados, así como la constitución de servidumbres de paso a favor de las agencias públicas antes referidas, de manera que el proceso administrativo para la otorgación de las cesiones y constitución de servidumbres de paso a favor de dichas agencias sea una más eficiente, ágil y rápida.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO.

SECCION PRIMERA: Se autoriza por la presente a la Hon. María E. Meléndez Altieri, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, para que en nombre y representación del Municipio otorgue todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para la cesión, traspaso y garantía de sistemas eléctricos y de sistemas de acueductos y alcantarillados a favor de la Autoridad de Energía Eléctrica y de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, respectivamente, relacionados con obras que se hayan realizado en propiedad municipal; así como otorgar documentos de constitución de servidumbres de paso a favor de cualquiera de dichas agencias públicas.

SECCION SEGUNDA: Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediata tan pronto sea firmada por la Hon. Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce, luego de su aprobación por esta Legislatura Municipal.

SECCION TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, Secretaría de Vivienda y Desarrollo Socioeconómico, Oficina de Servicios Legales, Oficina del Administrador de la Ciudad y su División de Ingeniería.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARÍA, LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013, Y APROBADA POR MÍ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2013.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 97, Serie de 2012-2013; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A OTORGAR DOCUMENTOS DE CESIÓN, TRASPASO Y GARANTÍA DE SISTEMAS ELÉCTRICOS A FAVOR DE LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y CESIÓN Y TRASPASO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS A FAVOR DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, AMBOS RELACIONADOS CON OBRAS QUE SE HAYAN REALIZADO EN PROPIEDAD MUNICIPAL; ASÍ COMO OTORGAR DOCUMENTOS DE CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE DE PASO A FAVOR DE CUALQUIERA DE DICHAS AGENCIAS PÚBLICAS;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles, 29 de mayo de 2013;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDON FELICIANO

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUIS YORDÁN FRAU

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

** Los Honorables Carmen G. Meléndez de López y Víctor Reyes Cabeza estuvieron ausentes excusados.*

**El Honorable Justiniano Díaz Maldonado votó en contra.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *jueves, 30 de mayo de 2013*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *viernes, 31 de mayo de 2013* y ésta lo firmó el día *viernes, 31 de mayo de 2013*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *miércoles, 5 de junio de 2013*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL